

ORDENANZA Nº 836

CERRITO, 28 de Noviembre de 2012

VISTO:

La necesidad de construcción de Viviendas de Interés Social, y;

CONSIDERANDO:

Que en los últimos tiempos nuestra ciudad viene teniendo un sostenido crecimiento que la ubica entre las localidades que más han crecido en la provincia;

Que ese crecimiento demográfico implica también una constante demanda de viviendas;

Que esta Municipalidad ha implementado en la última década un sistema de construcción de casas a través de Círculos Cerrados que han permitido otorgar 255 viviendas planes a través de los Círculos Nº 1, 2, 3 y 4

Que también han sido entregadas viviendas a través de operatorias convenidas con el I.A.P.V.

Que no obstante esta importante cantidad de viviendas adjudicadas es necesario implementar barrios de viviendas con la inclusión de terrenos para aquellos sectores de la sociedad de menos ingresos;

Que para la construcción de estos barrios es imprescindible donar las tierras al Instituto Autárquico Provincial de Planeamiento y Vivienda;

Que mediante la Ordenanza Nº 794/2011 se autorizó un loteo que posibilita la incorporación al patrimonio municipal de reservas fiscales con la intención de que las mismas sean transferidas al referido organismo provincial;

Que esa reserva consiste en dos (2) importantes lotes de 3.410,60 m2. y 3.223,80 m2;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a nombre del Instituto Autárquico Provincial de Planeamiento y Vivienda los terrenos: Plano de Mensura 184.864 con una superficie 3.410,60 m2. Manzana 169 y Plano de Mensura 184.865 de 3.223,80 m2., Manzanas 164, que serán destinados a la construcción de Viviendas de Interés Social.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese y archívese.-